0

MISIONES

RESOLUCIÓN 857/2022 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Nodo de Calidad de Salud Indígena - Techaî Mbya. Del: 04/04/2022; Boletín Oficial: 07/04/2022

VISTO: La necesidad de promover el desarrollo del recurso humano existente y reorganizar las actividades asistenciales y en la atención Primaria de la Salud de la red de Salud Indígena promoviendo la Cultura de la Calidad, la seguridad de pacientes y del cumplimiento de la Ley de Derechos del Paciente; impulsando, coordinando e integrando acciones que tiendan a la protección del ciudadano en pos de la provisión de una respuesta sanitaria oportuna, eficaz y eficiente; y,

CONSIDERANDO:

QUE, las nuevas políticas encaradas por esta cartera sanitaria proponen mejorar el desempeño de los distintos efectores, razón por la cual corresponde en consecuencia la conformación de la red provincial de nodos de calidad de la provincia de Misiones;

QUE, la Salud Indígena también está incorporada en todas las nuevas políticas que proponen mejorar el desempeño de los distintos efectores, razón por la cual corresponde que la Dirección de Programas Comunitarios de A.P.S. – Salud Indígena sea parte de la red provincial de nodos de calidad de la provincia de Misiones;

QUE, el presente proyecto está enmarcado dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para transformar nuestro mundo, y más específicamente en Objetivo N° 3 que busca: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades que es esencial para el desarrollo sostenible, en sus metas 3.8 que se refieren a garantizar el acceso y cobertura universal de los servicios de salud con eficacia y calidad para todos;

QUE, contándose con el Visto Bueno de la Autoridad competente procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFÓRMESE a partir de la fecha de la presente Resolución el Nodo de Calidad de Salud Indígena - Techaî Mbya en el ámbito de la Dirección de Programas Comunitarios de A.P.S., siempre conforme a las Leyes y Decretos reglamentarios tanto nacionales como provinciales y en concordancia con el Plan Nacional de Calidad que propone la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria (DNCSSyRS) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2º.- APLÍQUENSE los lineamientos que serán proporcionados por el Nodo Central de Calidad con sede en el Ministerio de Salud Pública de Misiones, cuyos fundamentos básicos serán: a) Cada Nodo local deberá estar conformado por un equipo interdisciplinario;

- b) Deberá reunirse cada 15 días elaborando actas de trabajo;
- c) Deberán contar con un referente que será el nexo constante con el Nodo Central;
- d) Todo el Equipo conformante del Nodo Local deberá realizar las capacitaciones en los tres niveles (básico, medio y avanzado) proporcionado por la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria (DNCSSyRS), e) El equipo deberá promover y desarrollar la estandarización de procesos asistenciales y no asistenciales. Supervisar, capacitar y formar al recurso humano que se encuentra involucrado en las distintas actividades.
- Art. 3º.- DESÍGNESE como Referente del Nodo de Calidad de Salud Indígena Techaî Mbya al Agente DARÍO ANDRÉS GARCETE, DNI N° 30.199.735, Legajo N° 33.322, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Art. 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento: Las distintas áreas del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE.

ALARCÓN